

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Núm. 9.661/2010

Decreto de Alcaldía.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el próximo día 18 de Septiembre de 2.010 a las 20:00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la

LRBRL 43.3 y ss. del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la instrucción de 26 de enero de 1.995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por el presente vengo a resolver:

- Primero.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Félix Romero Carrillo, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

- Segundo.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cañete de las Torres, 14 de septiembre de 2.010.- El Alcalde, Diego Hita Borrego.